SOLICITUD DE ORDEN DE SERVICIO-SUMINISTRO			
Proceso: Gestión De Contratación	***Vigente desde:*** 13/06/2025	***Código:*** GCT-FR-19	***Versión***: 03

Fecha: 08 de septiembre de 2026.

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Ciudad

Cordial Saludo.

Comedidamente me dirijo a usted con el propósito de solicitar se adelante en esa oficina una **ORDEN DE SERVICIOS** por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.142.000), IVA 19% incluido,** descrita a continuación:

OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS NUEVE (9) SISTEMAS DE INTERCOMUNICADORES DE VENTANILLA COMPUESTOS POR SUS RESPECTIVAS DIADEMAS Y MICRÓFONOS PERTENECIENTES A LA SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, OPTIMIZAR LA AMPLIFICACIÓN DE VOZ Y ASEGURAR LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AUDITIVA EN EL ÁREA**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
FORMA DE PAGO:	La Empresa pagará al contratista mediante UN solo pago, por valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.142.000), IVA incluido**, y/o de acuerdo a lo efectivamente realizado a satisfacción, previo visto bueno del supervisor y recibo a satisfacción, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme al lleno de los requisitos exigidos, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la certificación suscrita por el Supervisor del contrato, en la cual se señalará que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones, especificando el tiempo, valor, pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y además deberá anexar el informe, cumpliendo con los demás requisitos para el pago establecido por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en sus listas de chequeo determinadas para tal fin. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley. Los pagos se realizarán de conformidad al flujo de caja de la EMPRESA, sin generar intereses moratorios.

NECESIDAD
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., es una entidad industrial y comercial del estado, de orden municipal que ofrece y asegura la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de manera oportuna y en condiciones apropiadas, con el apoyo del talento humano, recursos técnicos, físicos y económicos, contribuyendo al aumento de la calidad de vida de sus usuarios y satisfaciendo sus necesidades con la mejora

continua de su eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos del sistema de Gestión de calidad y en coordinación con el sistema de Control Interno, enmarcados en los programas de saneamiento básico y agua potable establecidos en el plan de desarrollo municipal y en armonía con el medio ambiente.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece qua; "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico qua fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que la Subgerencia TIC procura adoptar, mantener y optimizar tanto los activos como los servicios de tecnologías de la Información, a través de planos de mejoramiento (renovación, adopción, implementación, actualización, mantenimiento, optimización y puesta a punto de la infraestructura, de la Entidad de modo que se puedan suplir de manera costo/eficiencia las necesidades misionales de la entidad.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. adquirió previamente mediante proceso de contratación la "ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) SISTEMAS DE INTERCOMUNICADORES DE VENTANILLA, COMPUESTOS POR NUEVE (9) DIADEMAS Y NUEVE (9) MICRÓFONOS PARA LA SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO". Dicho equipamiento fue implementado con el propósito fundamental de optimizar la comunicación entre los funcionarios de la entidad y la ciudadanía, mitigando la contaminación auditiva ambiental propia de las salas de alto flujo de personal y garantizando la claridad en la transmisión de la voz durante la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que estos equipos se encuentran sometidos a un uso continuo e intensivo diario durante la jornada de atención al público, están expuestos al desgaste natural de sus componentes técnicos y electrónicos (diademas, cables de conexión, cápsulas de micrófono, amplificadores y fuentes de alimentación). Por lo tanto, se hace indispensable contar con un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo que asegure la continuidad operativa de los dispositivos y evite el deterioro prematuro del patrimonio de la empresa, teniendo en cuenta que el proveedor el año pasado realizo el primer mantenimiento en cubrimiento del contrato inicial.

Finalidad Pública y Oportunidad del Contrato: La contratación proyectada responde a la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida y eficiente del servicio público de atención al usuario. El mantenimiento de los intercomunicadores genera los siguientes beneficios e impactos directos:

- Continuidad del Servicio: Previene fallas técnicas imprevistas que puedan paralizar o ralentizar los módulos de atención en la Sala de Atención al Usuario.
- Calidad de la Atención y Accesibilidad: Mantiene la nitidez en la comunicación, permitiendo que usuarios (incluidas personas con limitaciones auditivas o adultos mayores) comprendan claramente la información suministrada por los asesores.
- Salud Ocupacional y Ergonómica: Mantiene la reducción de la contaminación auditiva en el recinto, protegiendo la salud auditiva tanto del personal de la entidad como de los usuarios visitantes.
- Protección del Patrimonio Entidad: Prolonga la vida útil de los activos adquiridos por la entidad, optimizando la inversión pública previa realizada en los nueve (9) sistemas de intercomunicación.

Conveniencia Institucional: Es administrativamente conveniente para Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. contratar a una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y la experiencia idónea en el área de equipos de audio, telecomunicaciones e intercomunicación de ventanilla, toda vez que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con tecnólogos o ingenieros dedicados de manera exclusiva a la reparación y calibración especializada de estos sistemas.

Por lo anterior, se requiere la contratación externa del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (que incluya mano de obra calificada, revisión periódica y sustitución eventual de partes o repuestos), garantizando así los estándares técnicos exigidos para el correcto funcionamiento de la Sala de Atención al Usuario.

CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

La no realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los nueve (9) sistemas de intercomunicadores compuestos por sus respectivas diademas y micrófonos pertenecientes a la sala de atención al usuario de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., podría ocasionar fallas progresivas en los equipos, deterioro de las diademas, micrófonos y demás componentes, así como disminución en la calidad y amplificación de la comunicación entre los funcionarios y los usuarios.

Esta situación podría generar dificultades para la adecuada atención al usuario, debido a problemas de audición, interrupciones, distorsión o pérdida de la comunicación, obligando a los funcionarios y usuarios a elevar el tono de voz para lograr una comunicación efectiva. Lo anterior podría incrementar los niveles de ruido y contaminación auditiva en la sala de atención al usuario, afectando las condiciones de trabajo y la comodidad de las personas que permanecen en el área.

De igual manera, la ausencia de mantenimiento preventivo puede incrementar la probabilidad de daños mayores y fallas inesperadas, generando indisponibilidad parcial o total de los sistemas, mayores costos asociados a reparaciones o reposición de componentes y afectaciones en la continuidad y calidad del servicio de atención al usuario.

Por lo anterior, se solicita al proveedor la realización de actividades técnicas especializadas, las cuales se ejecutarán conforme a los estándares de calidad del fabricante y la metodología normada de mantenimiento de infraestructura electrónica e interfonía:

1.Diagnóstico Técnico General e Inspección Física / Electrónica:

Inspección visual y estructural: Evaluación integral del estado físico de las consolas base, micrófonos de cuello de ganso, cápsulas perimetrales y altavoces externos.

Pruebas estáticas de electrónica interna: Revisión de tarjetas de circuito impreso (PCB), capacitores, etapas de amplificación, conectores de alimentación y selectores de volumen.

Medición de voltaje y estabilidad eléctrica: Comprobación de transformadores/adaptadores de energía para garantizar que la alimentación eléctrica se mantenga dentro de los rangos de tolerancia del equipo.

2.Limpieza Interna y Externa Especializada:

Higienización y descontaminación externa: Desinfección y limpieza profunda de chasis, membranas, potes y componentes expuestos al uso diario mediante agentes químicos dieléctricos no abrasivos.

Mantenimiento preventivo interno: Retiro de polvo, sedimentos y partículas en circuitos electrónicos utilizando aire seco comprimido y limpia-contactos de alta precisión para evitar arcos eléctricos o falsos contactos.

3.Ajuste y Calibración Fina de Parámetros de Audio:

Calibración de frecuencia y ganancia: Ecualización fina de la respuesta de frecuencia para eliminar acoples (efecto Larsen / pitidos) y resonancias de retorno.

Configuración del sistema Dual Vox: Balance e integración óptima entre el micrófono/parlante del operador y la unidad externa de ventanilla, asegurando comunicación dúplex clara y natural.

Ajuste de cancelación de ruido ambiental: Configuración de niveles de umbral para filtrado de ruido de fondo operacional.

4.Revisión y Acondicionamiento de Conexiones y Cableado:

Inspección del cableado de señal: Verificación punto a punto de la continuidad, apantallamiento y estado físico de las líneas de audio interconectadas.

Ajuste y resoldado de bornes y conectores: Reaseguro de terminales flojas, rectificación de soldaduras frías y mantenimiento a plugs/jacks para evitar chasquidos o pérdidas de audio.

5.Pruebas Operativas Finales y Control de Calidad:

Pruebas de esfuerzo y rendimiento prolongado: Verificación de inteligibilidad de la voz en escenarios simulación de alta concurrencia o ambiente ruidoso.

Protocolo de entrega y recepción: Certificación del correcto funcionamiento de cada una de las 9 unidades mantenidas junto al delegado designado por la entidad.

En consecuencia, resulta necesario realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de intercomunicación, con el propósito de preservar su vida útil, prevenir fallas, garantizar su adecuado funcionamiento y contribuir a una atención al usuario eficiente, continua y en condiciones adecuadas de comunicación.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad planteada puede ser satisfecha a través de una orden de servicios, mediante la modalidad de contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 32 y siguientes, del Acuerdo No. 012 de 2020, ya sea como persona natural o jurídica que acredite idoneidad con el objeto del contrato.

Las Ceibas Empresa Públicas de Neiva E.S.P. cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para realizar el respectivo contrato, con el fin de que realice el suministro requerido por parte de la dependencia que lo solicita.

SUSTENTO JURÍDICO

A la presente contratación le son aplicables la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA** en sus artículos 209 y 267 que establecen los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, respectivamente, según sea el caso. Además, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, la **Ley 142 de 1994** que en su artículo 32 establece: "*Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán*

exclusivamente por las reglas del derecho privado", el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 "*Principios Generales de la Actividad Contractual PARA Entidades no Sometidas al Estatuto General de Contratación de La Administración Pública*", el **DECRETO 1713 DE 2002** "*Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos*", la **LEY 632 DE 2000**, "*Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996*", la **LEY 286 DE 1996** "Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994 (sic) y la Ley 223 de 1995", la **LEY 689 DE 2001, "***Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994*", la **RESOLUCION CRA 151 DE 2001,** Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y la **RESOLUCION CRA 293 DE 2004**, Por la cual se establecen disposiciones para la inclusión de cláusulas exorbitantes o excepcionales en los contratos de las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo al manual de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 012 de 2020, el cual señala las modalidades de selección así:

a. Cuando el proceso sea superior a 6.000 SMLMV se realizará de conformidad a lo consignado en el artículo 22 y siguientes, modalidad de invitación pública. ☐ **MARQUE CON X**
b. Cuando el proceso sea superior a 300 SMLMV e inferior a 6.000 SMLMV se realizarán bajo la modalidad de invitación privada. Consignado en el artículo 28 y siguientes. ☐ **MARQUE CON X**
c. Cuando el proceso sea inferior a 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad de Contratación directa y en los casos consignados en el artículo 32 y siguientes. ☐ **MARQUE CON X**
d. Contratos por urgencia manifiesta, se realiza de conformidad con el artículo 36. ☐ **MARQUE CON X**
e. Cuando el proceso sea inferior al 10% del equivalente de 300 SMLMV, se realizará bajo la modalidad contratación directa simplificada, sin formalidades plenas, de conformidad con el artículo 37. ☒ **MARQUE CON X**

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se toma como referencia las siguientes cotizaciones:

DESCRIPCIÓN			*AFRICAM.COM SAS*		*B&G ELECTRONICA SAS*		*PRO REDES COLOMBIA*	
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Subtotal**	**Valor Unitario**	**Subtotal**	**Valor Unitario**	**Subtotal**
1	Mantenimiento y Calibración de Intercomunicadores Dual Vox LTG 4 Servicio técnico especializado que incluye: Diagnóstico técnico general e inspección física y electrónica. Limpieza interna y externa especializada de componentes. Ajuste y calibración fina de parámetros de frecuencia y respuesta de audio dual. Revisión, ajuste de conexiones y cableado de señal. Pruebas operativas finales de	9	$200.000	$1.800.000	$220.000	$1.980.000	$308.000	$2.772.000

	rendimiento y comunicación de voz.							
	Valor IVA		$342.000		$376.200		$526.680	
	Valor TOTAL		$2.142.000		$2.356.200		$3.298.680	

Por lo anterior, el presupuesto de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. para la ejecución del objeto del presente proceso, se toma la cotización de menor valor, correspondiente al proveedor **AFRICAM.COM SAS**, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.142.000), IVA 19% incluido.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La persona natural o jurídica, debe contar con idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera, de tal forma que pueda realizar el objeto de esta orden de compra, garantizando la calidad y cumplimiento oportuno del servicio a prestar.

Para lo anterior es indispensable anexar la siguiente documentación, según le sea aplicable:

- Propuesta
- Hoja de vida SIGEP debidamente soportada
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía nueva
- Fotocopia de la Libreta Militar < 51 años
- Fotocopia Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificado del Registro Único Tributario. RUT
- Certificado de Matrícula Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado de Afiliación y planilla de pago al sistema de Seguridad Social Integral (Según riesgo de exposición)
- Soporte de registro como Proveedor
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Paz y Salvo de Las Ceibas Empresa Publicas de Neiva
- Paz y Salvo Municipal
- GA-FR-R23 Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Registro de Secop II

PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA
Persona Natural, Jurídica o cualquier tipo de participación conjunta, que cuente con la idoneidad, capacidad jurídica y experiencia en la ejecución de los bienes requeridos por la entidad, para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual.	El oferente debe acreditar experiencia especifica con la presentación de al menos una (01) certificación de cumplimiento en la ejecución de contratos celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades tenga relación con el objeto a contratar.

Las personas naturales deben acreditar la inscripción en la respectiva cámara de comercio, al menos un (1) año anterior a la presentación de la oferta, contado a partir del registro de matrícula mercantil, y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas. Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la solicitud de oferta (contratación directa), donde su actividad comercial y/o objeto social esté relacionado con el objeto contractual de la presente contratación.	

CLASIFICACION CÓDIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO - NOMBRE
72	10	33	72103302 mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones

GARANTIAS:					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.	X	
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 2 años más.		X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.		X
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	30% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.		X
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	Conforme a la cuantía del contrato, este amparo deberá ser: **a)** 200SMMLV para los	Igual al periodo de ejecución del contrato		X

		contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMLMV, **b)** 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV, **c)** 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV, **d)** 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV, **e)** El cinco (5%) por ciento del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV			

Nota: Para contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se solicitarán garantías.

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva prescindirá de las garantías atendiendo a la naturaleza y forma de pago del contrato, de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del acuerdo 012 de 2020 "Manual de Contratación de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.".

NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones
- Daño emergente y el lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales
- Responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos requeridos
- Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o muerte que se ocasiones a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

NOTA. La empresa debe figurar en la póliza cómo asegurada y beneficiaria.

OBLIGACIONES

En desarrollo del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
2. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
3. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Constituir las garantías requeridas por Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en los tiempos estipulados por la Entidad para tal fin.
5. Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARP),

aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.

6. El contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, legalización del contrato, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido las licencias requeridas.
7. Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo establecido para la ejecución del mismo.
8. Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Empresa de acuerdo con los sistemas de Gestión de calidad.
9. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
10. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado a la Empresa.
12. Calidad y Uso de los Datos: Se conceden derechos limitados para el uso de las coberturas que se requieran para el desarrollo del Contrato. Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, la información cartográfica, los datos y toda la información que puedan contener las coberturas, son propiedad de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y están protegidas por las leyes de derecho de propiedad intelectual de Colombia y por las leyes tratados y/o convenios internacionales que se apliquen al respecto. Usos autorizados: Solo se podrán consultar los datos para uso interno y para la generación de trabajos derivados del desarrollo de los trabajos del Contrato. Usos no autorizados: La información no se podrá comercializar, ni prestar, ni copiar, ni compartir, ni reproducir, ni arrendar, ni enajenar, ni prestar servicios a otra entidad pública, privada o mixta.
13. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el objeto del contrato especificado en la presente orden de compra, sin autorización escrita por parte de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
14. Las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, sin que ello implique el ejercicio de una facultad excepcional, convienen facultar al contratante para terminar el contrato unilateralmente, cuando sobrevenga incumplimiento sobre cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas contenidas en el contrato, para el efecto, solo deberá notificar al contratista del incumplimiento y mediante acto contractual, disponer de los saldos, ordenando los reconocimientos a los que haya lugar junto a la cancelación del registro presupuestal del contrato.
15. Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera.
16. Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y/o pago del contrato.
17. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el diagnóstico técnico general e inspección física y electrónica de los nueve (9) sistemas de intercomunicadores de ventanilla objeto del contrato, verificando integralmente el estado de las consolas base, micrófonos de cuello de ganso, cápsulas perimetrales, altavoces externos y demás componentes que integren cada sistema.
2. Efectuar la revisión de los componentes electrónicos internos de los equipos, incluyendo tarjetas de circuito impreso (PCB), capacitores, etapas de amplificación, conectores de alimentación, selectores de volumen y demás elementos que puedan incidir en el correcto funcionamiento de los sistemas.

3. Verificar los niveles de voltaje y la estabilidad eléctrica de los transformadores, adaptadores y demás elementos de alimentación de los equipos, con el fin de comprobar que se encuentren dentro de los rangos de operación requeridos y prevenir fallas asociadas a la alimentación eléctrica.
4. Ejecutar la limpieza e higienización interna y externa especializada de los nueve (9) sistemas de intercomunicadores, incluyendo chasis, membranas, potenciómetros, micrófonos, altavoces y demás componentes expuestos al uso, utilizando productos y procedimientos técnicamente adecuados que no ocasionen daños a los equipos.
5. Realizar el mantenimiento preventivo de los componentes electrónicos internos, mediante la remoción de polvo, sedimentos y partículas acumuladas, utilizando aire seco comprimido, limpia-contactos y demás elementos apropiados para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y prevenir falsos contactos o fallas eléctricas.
6. Realizar el ajuste y calibración de los parámetros de audio de cada sistema, efectuando la configuración de frecuencia, ganancia y demás parámetros necesarios para mejorar la calidad, claridad e inteligibilidad de la comunicación.
7. Efectuar la calibración y ajuste de los sistemas de audio para prevenir acoples, pitidos y resonancias de retorno, procurando una adecuada respuesta de frecuencia y condiciones óptimas de operación de los equipos.
8. Configurar y ajustar la integración entre la unidad del operador y la unidad externa de ventanilla, garantizando una comunicación dúplex clara, estable y adecuada entre los usuarios y funcionarios que utilicen los sistemas.
9. Realizar el ajuste de los niveles de cancelación y/o filtrado del ruido ambiental, de acuerdo con las condiciones de operación de la Sala de Atención al Usuario, con el propósito de mejorar la inteligibilidad de la voz y reducir la incidencia del ruido de fondo.
10. Inspeccionar y acondicionar el cableado y las conexiones de señal de los nueve (9) sistemas, verificando la continuidad, el apantallamiento, el estado físico y la correcta interconexión de las líneas de audio.
11. Realizar el ajuste, aseguramiento y, cuando técnicamente se requiera, resoldado de bornes, terminales, conectores, plugs y jacks, con el fin de corregir conexiones deficientes, soldaduras frías, pérdidas de señal, chasquidos u otras anomalías que afecten la calidad del audio.
12. Ejecutar las pruebas operativas, funcionales y de rendimiento de cada uno de los nueve (9) sistemas de intercomunicadores una vez culminadas las actividades de mantenimiento, verificando la calidad e inteligibilidad de la comunicación en condiciones normales de operación.
13. Realizar pruebas de funcionamiento prolongado y de desempeño en condiciones de alta concurrencia o ambientes con ruido, cuando las condiciones de operación lo permitan, con el propósito de verificar la estabilidad y confiabilidad de los sistemas intervenidos.
14. Corregir durante la ejecución del mantenimiento las fallas o anomalías que sean identificadas y que se encuentren comprendidas dentro del alcance de las actividades contratadas, dejando los equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento.
15. Realizar la entrega y recepción técnica de los nueve (9) sistemas de intercomunicadores intervenidos, conjuntamente con el supervisor o delegado designado por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., verificando el correcto funcionamiento de cada unidad.
16. Presentar al supervisor del contrato los informes, registros y/o evidencias técnicas de las actividades realizadas, indicando como mínimo los equipos intervenidos, actividades ejecutadas, novedades encontradas, acciones efectuadas y resultado de las pruebas de funcionamiento.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier daño, falla o condición técnica que exceda el alcance del mantenimiento contratado, dejando constancia de la situación y de las recomendaciones técnicas correspondientes.
18. Cumplir las normas, protocolos, procedimientos y lineamientos de seguridad establecidos por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, especialmente aquellos relacionados con el ingreso a las instalaciones, manejo de equipos y protección de la infraestructura institucional.

6

19. Garantizar el cuidado, custodia y adecuado manejo de los equipos, componentes, accesorios y demás elementos de propiedad de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. que le sean entregados o a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio de mantenimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del alcance técnico contratado.

Fecha: 08 de septiembre de 2026

MARIA FERNANDA TRIANA REYES
Subgerente Tic

Proyectó:
Norma Constanza Plata Rivas
Abogada Contratista Subgerencia Tic